

---

# Independencia Internacional AGF S.A.

Asamblea Extraordinaria de Aportantes

**Fondo de Inversión Independencia 299 Alhambra**

25 de enero, 2022



Chile  
Santiago

USA  
Miami

Uruguay  
Montevideo

## FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA 299 ALHAMBRA

---

1. Constitución de la Asamblea, Convocatoria y Poderes
2. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Designación de Aportantes para los efectos de Firmar el Acta
4. Tabla
5. Legalización del Acta de la Asamblea

### TABLA

- i) Pronunciarse acerca de la disolución anticipada del Fondo;
- ii) Fijar el procedimiento de liquidación y en especial, designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración; y
- iii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

### DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL FONDO

- A la fecha el Fondo no cumple con los requisitos indicados en el Art. 5° de la Ley 20.712 y el plazo de un año contado desde la fecha del depósito del reglamento interno del Fondo para regularizar dicha situación vence el día **25 de febrero de 2022**.
- El plazo de duración del Fondo se extiende hasta el día **9 de marzo de 2023**
- Por lo tanto, se propone a los aportantes acordar la disolución anticipada del Fondo y así proceder a su liquidación.

**[SE APRUEBA/SE RECHAZA]**

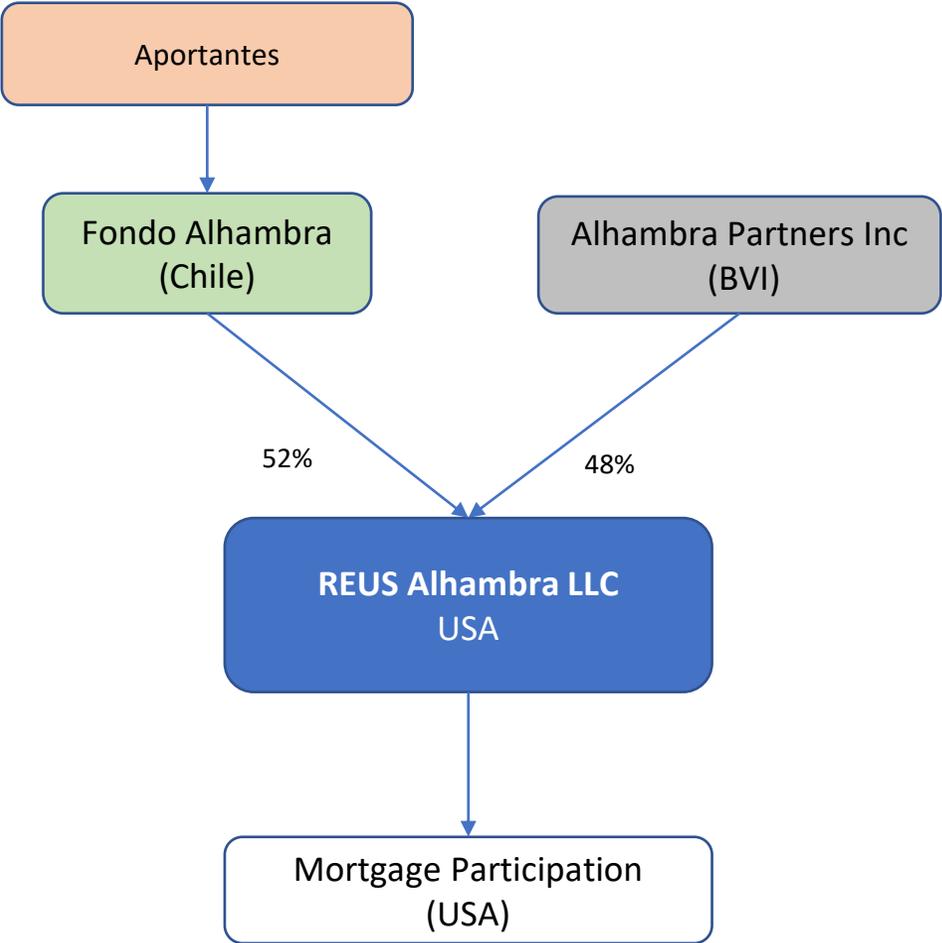
### DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN

Se propone que la misma **Administradora** lleve a cabo el proceso de liquidación del Fondo, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición.

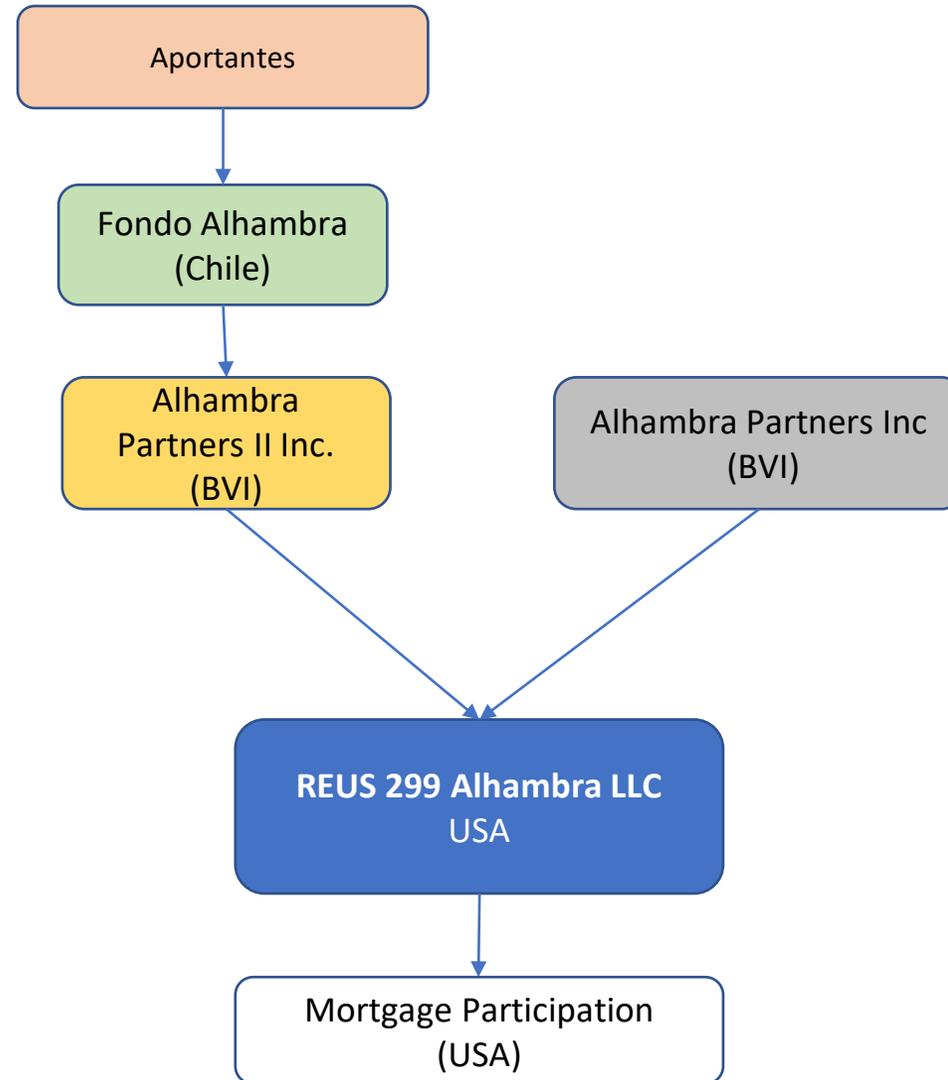
Según lo dispuesto en el Título VI numeral SEIS del Reglamento Interno del Fondo en el caso que se designe a la Administradora como la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo, ésta percibirá, en su calidad de liquidador, la **misma remuneración** establecida en el Título VI numeral DOS del presente Reglamento Interno.

**[SE APRUEBA/SE RECHAZA]**

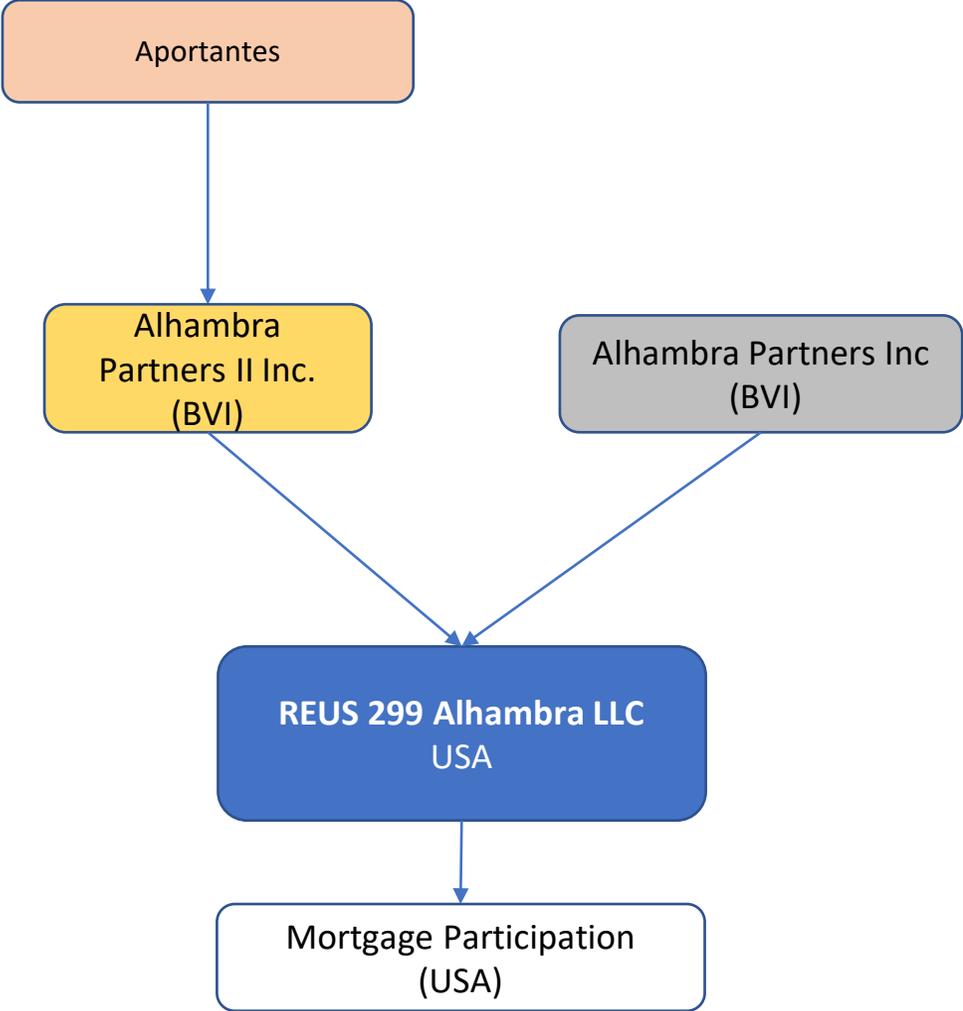
# FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA 299 ALHAMBRA



# FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA 299 ALHAMBRA



# FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA 299 ALHAMBRA



### PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO

- La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, representará judicial y extrajudicialmente al Fondo y tendrá las **más amplias facultades**.
- El Fondo deberá pagar todos los pasivos y obligaciones que mantuviera vigentes y provisionar los gastos y pasivos futuros que deban cubrirse durante el periodo de liquidación.
- Se entenderá que el Fondo en liquidación puede efectuar operaciones ocasionales o transitorias de inversión, a fin de lograr la mejor realización de los bienes del Fondo, incluyendo el **aporte de sus activos** en los términos que se indican a continuación.
- El procedimiento de liquidación considera que el Fondo constituya una sociedad extranjera denominada **Alhambra Partners II Inc.** (la “Sociedad Objetivo”) a la cual el Fondo aportará la totalidad de sus activos.

### PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO

- Una vez materializada la operación anterior, el proceso de liquidación supone que el Fondo distribuya a los Aportantes, como **disminuciones de capital pagaderas en especie**, en la forma y porcentajes que la Administradora determine, las acciones del Fondo en la Sociedad Objetivo.
- De ser aprobado este pago en especie, la cesión de las acciones de propiedad del Fondo en la Sociedad Objetivo se haría en proporción a la participación que cada Aportante tenga en el Fondo.
- Por su parte, para determinar el valor asignado a las acciones de la Sociedad Objetivo que se distribuirán, se considerarán la valorización efectuada por un tercero independiente al activo subyacente de la Sociedad Vehículo, esto es, la participación en el crédito adeudado por la sociedad Urbin CG LLC, que está garantizado por una hipoteca constituida sobre el bien raíz ubicado en **299 Alhambra Circle, Coral Gables, Florida, Estados Unidos** y por la prenda de los derechos sociales de la entidad propietaria del Inmueble.

## PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO

- Para efectos de materializar las distribuciones indicadas, la Administradora deberá enviar una comunicación a los Aportantes, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de la disminución de capital.
- El liquidador proporcionará en todo momento información general del proceso de liquidación a aquellos Aportantes que lo soliciten, y en todo caso pondrá a disposición de los Aportantes los balances y demás estados financieros que establece la ley.
- A más tardar el día **31 de mayo 2022**, se deberá citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se dará cuenta a los Aportantes del proceso de liquidación y de los pagos y repartos efectuados, con la finalidad de aprobar la cuenta final.
- Una vez que haya sido celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación, la Administradora comunicará a los Aportantes, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación.
- A partir de esta fecha no se podrían realizar más aportes al Fondo.

### TRATAMIENTO TRIBUTARIO DISTRIBUCIÓN EN ESPECIE

El artículo 82 de la LUF establece que el rescate de cuotas del Fondo con ocasión de la liquidación se sujetará al orden de imputación del artículo 17 N°7 de la LIR, en relación con el artículo 14 A del mismo cuerpo legal (**orden de imputación similar a dividendos**).

Orden de imputación: Renta Afecta a Impuesto (RAI) equivalentes al BNP y luego capital reajustado (cuya devolución constituye un ingreso no renta o devolución de la inversión).

El exceso sobre dichos montos quedaría afecto a IDPC o IGC para aportantes residentes en Chile.

---

# Independencia Internacional S.A.

**Asamblea Extraordinaria de Aportantes**  
**Fondo de Inversión Independencia 299 Alhambra**  
25 de enero, 2022



Chile  
Santiago

USA  
Miami

Uruguay  
Montevideo